



RESOLUCION No. CSJBOR18-181  
jueves, 12 de abril de 2018

*“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”*

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de abril de 2018

### CONSIDERANDO

Que el magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Humberto Franceschi Pinedo, requiere trasladarse los días 23 al 27 de abril del cursante año, al circuito judicial de Magangue - Bolívar, con el objeto de practicar visita a los Juzgados 1° y 2° Civiles del Circuito, Penal del Circuito, Promiscuo de familia del Circuito, 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales, Promiscuos Municipales de Achí, Pinillo, San Jacinto del Cauca, Montecristo y Tiquisio, para evaluar el factor organización del trabajo correspondiente a los años 2017 y 2018.

Que el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018 fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución DESAJCAR18-271 del 21 de febrero de 2018, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 518 y 3118 del 5 de enero y 14 de febrero de 2018, respectivamente, y que según la Resolución DESAJCAR18-271 de 2018, por tratarse de comisión de servicios “...con distancias superiores a 101 km dentro del departamento o distrito judicial...”, el magistrado tendrá derecho al 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que pernocte y el 25% cuando no.

Que es procedente autorizar la comisión de servicios al citado funcionario, quien tendrá derecho a viáticos por un valor de \$1.184.751.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Comisionar al magistrado Humberto Franceschi Pinedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.091.475, para trasladarse al municipio de Magangue - Bolívar, con el objeto de practicar visita a los Juzgados 1° y 2° Civiles del Circuito, Penal del Circuito, Promiscuo de familia del Circuito, 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales, Promiscuos Municipales de Achí, Pinillo, San Jacinto del Cauca, Montecristo y Tiquisio, a

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Resolución No. CSJBOR18-181  
jueves, 12 de abril de 2018  
Hoja No. 2

efectos de evaluar el factor organización del trabajo correspondiente al año 2017 y 2018, los días 23 al 27 de abril de 2018, sin pernoctar el día 27 de abril.

**ARTÍCULO 2°:** El magistrado comisionado tendrá derecho a viáticos por un valor de \$1.184.751 los días 23 al 27 de abril de la presente anualidad, sin pernoctar el día 27 de abril, además de los gastos de viaje que se generen para el cumplimiento del objeto de la comisión, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°:** Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. HFP/NPL

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia